

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el presente proceso se encuentra pendiente para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante, tal y como fue dispuesto en la sentencia del 23 de agosto de 2019. Se fijaron agencias en derecho mediante auto del 11 de febrero de 2021 y se evidencian gastos acreditados obrantes en el expediente físico, lo cuales se relacionan a continuación. A Despacho.

Liquidación costas a favor de la parte demandante:

Envío citatorio, obrante a folios 167-172	\$	13.900
Envío de notificación por aviso obrante a folios 176-179	\$	11.300
Publicación de edicto emplazatorio obrante a folios 187-190	\$	120.000
Envío del oficio 730 obrante a folios 253-254	\$	5.200
Envío de los oficios 723 y 728 obrante a folios 255-257	\$	5.200
Envío de los oficios 727 y 725 obrante a folios 258-260	\$	5.200
Envío del oficio 729 obrante a folios 285-288	\$	10.200
Agencias en derecho	\$	217.374
TOTAL:	\$	388.374

Andes, 5 de marzo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



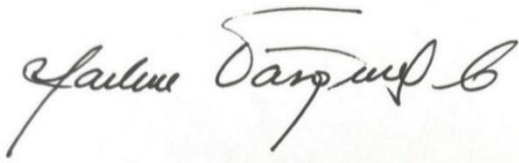
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 13 001 2016 00080 00 05034 31 13 001 2016 00073 00 05034 31 13 001 2016 00079 00 (ACUMULADOS)
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS FELIPE RESTREPO ARAQUE MARÍA MARTHA ELENA LÓPEZ
Demandado	BRILLADORA LA ESMERALDA (en liquidación) GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Asunto	APRUEBA COSTAS
Auto Interlocutorio	100

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JJZC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 39
Hoy 8 de marzo de 2021 las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria